



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 134-2022-SUNARP/GG

Lima, 26 de abril de 2022

VISTOS; el Oficio N° 102-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, del 22 de abril de 2022 de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, el Informe Técnico N° 127-2022-SUNARP/OGRH, del 25 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 318-2022-SUNARP/OAJ del 25 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, mediante Resolución N° 016-2021-SUNARP/GG del 20 de enero de 2021, se autorizó el destaque del servidor Carlos Martín Salcedo Hernández, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, a partir del 26 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha acción de personal fue renovada con la Resolución N° 347-2021-SUNARP/GG del 17 de diciembre de 2021, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 102-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, solicita, por necesidad del servicio, se deje sin efecto el destaque del servidor Carlos Martín Salcedo Hernández, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 127-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que resulta procedente dejar sin efecto el destaque y su ampliación al destaque del servidor Carlos Martín Salcedo Hernández, a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, al haberse extinguido la necesidad de servicio, a partir del 01 de mayo del 2022;

Que, con Informe N° 318-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la conclusión del destaque del servidor Carlos Martín Salcedo Hernández de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, el cual fue dispuesto mediante Resolución N° 016-2021-SUNARP/GG y ampliado con la Resolución N° 347-2021-SUNARP/GG, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la conclusión de la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Conclusión de destaque.

Dar por concluido, a partir del 01 de mayo de 2022, el destaque del servidor Carlos Martín Salcedo Hernández, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, autorizado con Resolución N° 016-2021-SUNARP/GG del 20 de enero de 2021 y renovado con la Resolución N° 347-2021-SUNARP/GG del 17 de diciembre de 2021, debiendo retornar a su plaza de origen en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General
Sede Central – SUNARP**